GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de abril de 2013
No. 66

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 71.- POR EL QUE SE DESIGNA AL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, COMO VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DECRETO NUMERO 72.- POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL SALON DE SESIONES DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, CON LETRAS DE ORO, "CENTENARIO DEL EJERCITO MEXICANO, 1913-2013".

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION QUINTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 71

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se reforma en su parte conducente, el Decreto Número 1, aprobado por la "H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el 5 de septiembre de 2012, y se elige Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política al Diputado Enrique Vargas del Villar, en sustitución del Diputado Ulises Ramírez Núñez, respecto de los demás integrantes se preserva su cargo, en términos del decreto que se reforma, para quedar como sigue:

Presidente:	Dip. Aarón Urbina Bedolla.
Vicepresidente:	Dip. Héctor Miguel Bautista López.
Vicepresidente:	Dip. Enrique Vargas del Villar.
Secretario:	Dip. Víctor Manuel Estrada Garibay.
Vocal:	Dip. Alejandro Agundis Arias.
Vocal:	Dip. Higinio Martínez Miranda.
Vocal:	Dip. Óscar González Yáñez.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abrogan o derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ
(RUBRICA).

SECRETARIOS

DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES
(RUBRICA).

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx., a
9 de abril de 2013.

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA H. LVIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

En ejercicio del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracciones I, II, V y X, 38 fracción II, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la consideración de la Legislatura iniciativa de decreto sobre integración de la Junta de Coordinación Política de la "LVIII" Legislatura, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Junta de Coordinación Política es el órgano de la Legislatura conformado para realizar tareas de concertación política entre las distintas fuerzas representadas en el Poder Legislativo del Estado de México.

Permite la comunicación directa entre los Grupos Parlamentarios y la expresión de sus consideraciones y posiciones en relación con el trabajo legislativo, favoreciendo, con ello, el mejor cumplimiento de las tareas encomendadas a la Representación Popular y la organización y buena marcha de la Legislatura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Junta de Coordinación Política funciona para todo el ejercicio constitucional y se integra por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios reconocidos y autorizados en términos de Ley.

En este sentido, recientemente, fue recibido documento suscrito, en carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, por el Licenciado Sergio Octavio Germán Olivares, informando de la designación del Diputado Enrique Vargas del Villar como Coordinador de ese Grupo Parlamentario.

Por lo tanto, con el propósito de atender lo dispuesto en el precepto indicado y concurrir en la integración de la Junta de Coordinación Política, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto en la que se incorpora al Diputado Enrique Vargas del Villar a la Junta de Coordinación Política, en el cargo de Vicepresidente conforme al decreto que se adjunta.

Por su naturaleza, nos permitimos solicitar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa, para proceder de inmediato a su estudio y resolución.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACION POLITICA
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
PRESIDENTE
DIP. AARON URBINA BEDOLLA
(RUBRICA).

VICEPRESIDENTE	SECRETARIO
DIP. HECTOR MIGUEL BAUTISTA LOPEZ (RUBRICA).	DIP. VICTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY (RUBRICA).
VOCAL	**VOCAL**
DIP. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS (RUBRICA).	DIP. HIGINIO MARTINEZ MIRANDA (RUBRICA).

VOCAL
DIP. OSCAR GONZALEZ YAÑEZ

DECRETO NUMERO 72

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Inscríbase en el salón de sesiones del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras de oro, "Centenario del Ejército Mexicano, 1913-2013".

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta a la Junta de Coordinación Política, la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la sesión solemne, así como del programa con el que se dará cumplimiento al presente Decreto.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece.

PRESIDENTE
DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ
(RUBRICA).

SECRETARIOS

DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES (RUBRICA).	DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ (RUBRICA).

Toluca, Estado de Mexico a 5 de marzo de 2013.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES

En uso de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, iniciativa de Decreto para inscribir en el

salón de sesiones del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras de oro: "Centenario del Ejército Mexicano", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ejército Mexicano es una noble institución que tiene como objetivo defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación. Desde sus orígenes, hace ya cien años, ha servido a los intereses de la patria mexicana con fidelidad, lealtad, compromiso y entrega.

Los miembros del Ejército Mexicano se han preocupado y ocupado en estar a la altura de las exigencias de la sociedad, una sociedad dinámica que demanda cada vez más profesionalismo, capacitación y modernización de nuestra fuerza militar; a lo que ellos han respondido con entrega y pasión en su servicio.

En 2013 se cumplen cien años del Ejército Mexicano, ello significa un siglo de lealtad a México y a su gente; un periodo de oro para nuestros soldados en los que con esfuerzo y dedicación han logrado enaltecer y dignificar su función en nuestra sociedad.

Además, en coordinación con otras instancias, lleva a cabo una relevante labor de índole social, que incluye reforestación, reparto de víveres, alfabetización, abastecimiento de agua y auxilio, en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales o accidentes, entre otras tareas, lo que lo convierten en una de las instituciones de mayor credibilidad del país, por el desempeño de tan loable función.

Referir al Ejército Mexicano implica enarbolar valores como el honor, la dignidad, la lealtad, la disciplina y el valor. Esta institución forma parte de nuestra historia, está inmersa en la identidad de nuestro pueblo y constituye también parte del legado de una nación que hoy se precia de gozar de soberanía, desde que el mundo viera a México nacer como nación independiente en 1821.

En el México Independiente, la vida del país fue una lucha constante por el poder, tanto político como económico. Al generalizarse el movimiento revolucionario, Porfirio Díaz se vio obligado a renunciar a la presidencia, convocándose a nuevas elecciones en las que Francisco I. Madero resultó triunfador.

Derivado del asesinato de Madero, don Venustiano Carranza lanzó el Plan de Guadalupe y el 19 de febrero de 1913 emitió el Decreto en que se creaba el ejército constitucionalista, del cual surgiría nuestro actual Ejército Mexicano. Carranza se autonombró el primer jefe del ejército constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo y luchó contra el gobierno del General Victoriano Huerta hasta lograr su caída.

Fue precisamente esa fecha, en que Venustiano Carranza dio a conocer que, por Decreto del Congreso del Estado de Coahuila, se desconoció el régimen de Huerta en su carácter de Jefe del Poder Ejecutivo de la República y, adicionalmente, se concedieron facultades extraordinarias al Ejecutivo del Estado en todos los ramos de la administración para, fundamentalmente, proceder a armar fuerzas que coadyuvaran al sostenimiento del orden constitucional de la República.

Como aspecto de trascendental relevancia, se excitó a los gobiernos de los demás estados y a los jefes de las fuerzas federales, rurales y auxiliares de la Federación, para secundar lo que se llamó "actitud del Gobierno de ese Estado".

En conmemoración a este hecho tan importante para las fuerzas armadas mexicanas, fue expedido el Decreto de fecha 10 de abril de 1950, consagrando así, el 19 de febrero, como "Día del Ejército".

Las acciones de las personas encuentran eco en el paso del tiempo y los hechos que se sustentan en sólidos cimientos, permiten la consolidación de instituciones como el Ejército Mexicano, que atento siempre al llamado del país, es un componente esencial del Estado.

Su presente es producto del esfuerzo y del sacrificio de compatriotas, de la sangre y del espíritu demócrata de otros tantos y del celo nacionalista de quienes forjaron en tan altos ideales a tan noble institución.

Para el Estado de México es vital sabernos respaldados por una institución de probada lealtad y que deposita sus nobles servicios a favor de la sociedad. Gracias a la seguridad que nos otorga el contar con dos zonas militares en la entidad, es que hoy podemos sentirnos Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Maestro Efrén Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RUBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA

La presidencia de la "LVIII" Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, Iniciativa de Decreto para inscribir en el salón de sesiones del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras de oro: "Centenario del Ejército Mexicano".

Después de haber llevado a cabo el estudio de la iniciativa y suficientemente discutida, quienes integramos la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Legislatura en Pleno del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La Iniciativa de decreto fue presentada a la Legislatura para efecto de su estudio y resolución, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

A través de la iniciativa de decreto se propone a la "LVIII" Legislatura sea aprobado un decreto en el que se precisa que se inscribe en el salón de sesiones del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras de oro, "Centenario del Ejército Mexicano, 1913-2013".

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura del Estado de México conocer y resolver la iniciativa de decreto, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 61 fracciones I, XLII y XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Los integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, advertimos que la propuesta que conlleva la iniciativa implica un acto de singular reconocimiento a una de las instituciones nacionales que ha contribuido con su fervoroso servicio a la construcción, desarrollo y consolidación de la nación mexicana.

En efecto, de los registros de nuestra historia que el ejército mexicano ha asumido con la mayor responsabilidad social sus funciones y del destino de nuestro país, presente desde que México surge a la vida independiente en 1821 y como se expresa en la propia iniciativa, en el movimiento revolucionario, desempeñó un papel principal, pues, derivado del asesinato de Francisco I. Madero, Don Venustiano Carranza lanzó el Plan de Guadalupe y el 19 de febrero de 1913 emitió el decreto en que se creaba el Ejército Constitucionalista del cual surgiría el actual Ejército Mexicano.

Precisamente, para conmemorar ese hecho tan importante para las fuerzas armadas fue expedido el decreto de fecha 10 de abril de 1950, consagrando así, el 19 de febrero, como Día del Ejército.

Históricamente el Ejército Mexicano ha defendido la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, y con ello los más elevados intereses de los mexicanos. El desarrollo de esta institución ha sido consecuente con las demandas de una sociedad dinámica como la mexicana y ha sobresalido también por su relevante labor social reflejada en actos de reforestación, reparto de víveres, alfabetización, abastecimiento de agua y auxilio, en caso de desastres ocasionados por fenómenos naturales o accidentes, entre otras tareas, que lo han convertido en una de las instituciones de mayor credibilidad como lo refiere la iniciativa.

Recientemente, los Poderes Públicos de la Federación han realizado diversos actos para reconocer los 100 años de labor del Ejército Mexicano, considerándolo como un elemento clave en el rumbo de nuestra Nación, que ha auxiliado y protegido en los más difíciles momentos a la sociedad.

Los legisladores integrantes de la comisión legislativa, estimamos pertinente testimoniar, en este primer centenario de su existencia, el reconocimiento del pueblo del Estado de México a esa institución, que ha tenido un compromiso social y un actuar trascendente para los mexicanos, inscribiendo en los muros de honor del salón de sesiones del recinto del Poder Legislativo, con letras de oro, la leyenda "Centenario del Ejército Mexicano, 1913-2013".

Creemos que este reconocimiento significa un gesto de gratitud de los mexiquenses y una muestra de generosidad de un pueblo noble que jamás pasa por alto los servicios prestados en favor de la patria. Por lo tanto, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto para inscribir en el salón de sesiones del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras de oro: "Centenario del Ejército Mexicano 1913-2013", conforme a lo expuesto en el presente Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 04 días del mes de abril de dos mil trece.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO (RUBRICA).

SECRETARIO	PROSECRETARIO
DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN (RUBRICA).	**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO (RUBRICA).**
DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES	**DIP. JUAN ABAD DE JESÚS**
DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA CÉSPEDES (RUBRICA).	**DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ (RUBRICA).**
DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ (RUBRICA).	**DIP. JOSÉ ALFREDO TORRES HUITRÓN (RUBRICA).**
DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ	**DIP. SERGIO MANCILLA ZAYAS**
DIP. IRAD MERCADO ÁVILA (RUBRICA).	**DIP. MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES**
DIP. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ	**DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ (RUBRICA).**
DIP. AMADOR MONROY ESTRADA	**DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO (RUBRICA).**
DIP. MARTHA ELVIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	**DIP. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ (RUBRICA).**
DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES (RUBRICA).	**DIP. DAVID LÓPEZ CÁRDENAS (RUBRICA).**

DIP. LUIS ALFONSO ARANA CASTRO (RUBRICA).